

# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 67 -2014-MDPI/A

Pachacámac,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

09 ABR. 2014

### VISTO:

El Informe N° 046-2014-MDP/GSCA de fecha 31 de Marzo del 2014, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Ambiente, sobre la conformación y/o designación del equipo técnico, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, para el cumplimiento de la meta del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el 20% de Viviendas Urbanas del Distrito", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para año fiscal 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF el 17 de Enero del 2014, se aprobó los "Aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el Año Fiscal 2014"

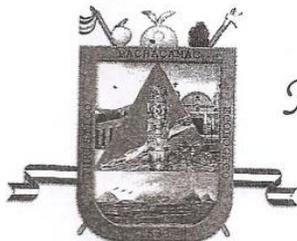
Que, para el cumplimiento de la Meta 10 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20 % de Viviendas Urbanas del Distrito", es necesario designar el Equipo Técnico de Residuos Sólidos encargado de ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada, para implementar dicho programa, dentro de la jurisdicción del distrito de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y concordante con el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como integrantes del Equipo Técnico de trabajo responsable del cumplimiento de la meta referente al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva , y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, a los siguiente funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Percy Alcides Cayampi Aucassi	Sub Gerente de Limpieza Publica, Parque sy Jardines	PRESIDENTE
Jimmy Tambra Huamani	Gerente de la Oficina de Administración	MIEMBRO
Luis Hernandes Vega	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO



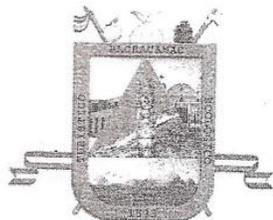
# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para los fines que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Ambiente y demás unidades organicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
ABOG MARCO ANTONIO PINTO SALINAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Leiscano  
ALCALDE

